SALTA, 10 JUN 2025

RES H N° 0867/25

Expte. N.º 4.002/25

VISTO:

La nota mediante la cual la Dirección de Compras y Patrimonio de la Facultad de Humanidades solicita autorización para el pago mensual del servicio de telefonía celular; y

CONSIDERANDO:

Que se trata del servicio de telefonía celular de líneas distribuidas entre las distintas áreas administrativas de la Facultad de Humanidades;

Que el pedido cuenta con la autorización de Decanato y resulta necesario proceder con el pago del servicio de referencia dado el uso intensivo del servicio de referencia y a fin de garantizar el normal funcionamiento de las distintas áreas;

Que la provisión del servicio es efectuada por la firma AMX ARGENTINA SA, quien presenta comprobante de gasto para el pago, por el monto total de pesos ciento dos mil ochocientos cuarenta y seis con 29/100 ($ 102.846,29), contando el mismo con la debida conformidad de acuerdo a la normativa vigente;

Que el presente gasto fue afrontado con fondos provenientes de recursos de funcionamiento de esta Dependencia con imputación interna a **Gastos Varios de Administración y/o Rentas de la Propiedad**;

Que resulta conveniente, en concordancia con la Circular 051-DGA-00, incorporar una resolución aprobatoria de los gastos efectuados, aun cuando hubieran sido autorizados en forma particular;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el gasto efectuado en esta Dependencia por la suma total de **PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 29/100 ($ 102.846,29)** en concepto de servicio de telefonía celular por el periodo del 13 de abril al 12 de mayo del corriente año, provisto por la firma **AMX ARGENTINA SA**, CUIT N.º 30-66328849-7, según factura B N.º 01331-18026768.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto a la Partida Principal y Parcial correspondiente, con afectación al Presupuesto 2025 de esta Dependencia y en el orden interno a los fondos de **Gastos Varios de Administración y/o Rentas de la Propiedad.**

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE con copia a la Dirección Administrativa Contable y Dirección de Compras y Patrimonio, publíquese en el Boletín Oficial y siga a Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos. -

ags/ATH

Mg. SILVIA YOLANDA CASTELLI
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad de Humanidades -

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa